



# Sección Jurisprudencia

## Año LXXVI - T° 193 - N° 16.659

### RESOLUCIONES

#### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Deja sin efecto el asueto judicial con suspensión de términos procesales dispuesto por Res. N° 592/17 en organismos y dependencias en el Partido de Tronquist.**

**Res. N° 600 (Pres.).**

La Plata, 2 de noviembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución dictada por el Ministerio de Gobierno, por medio de la cual se modifica la fecha de la conmemoración del aniversario del cambio de denominación del Partido de Tronquist para el día 4 de noviembre del año en curso; POR ELLO, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Dejar sin efecto el asueto judicial con suspensión de los términos procesales dispuesto por resolución registrada bajo el N° 592/17 en lo que respecta al Partido de Tronquist.

2) Disponer suspensión de términos procesales en los organismos y dependencias con sede en el citado Partido para el día 4 de noviembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

3) Conforme lo establece el artículo 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

4) Regístrese, comuníquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo acuerdo.

**HILDA KOGAN.** Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**Listados Anuales de Jurados oficializados por Res. 3163/16, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017, se complementarán con los publicados en el Boletín Oficial los días 12, 13 y 17 de octubre del corriente año.**

**Res. N° 2.162**

La Plata, 1 de noviembre de 2017.

VISTO: Lo normado por el Artículo 338 ter del C.P.P. y lo dispuesto por los Artículos 4° a 8° del Acuerdo 3729 respecto al procedimiento a seguir para la confección y publicación del Listado Oficial de Jurados y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la Resolución N° 14/17 de la Secretaría de Planificación de esta Suprema Corte de Justicia, se dispuso la publicación en el Boletín Oficial de un listado adicional de ciudadanos habilitados para desempeñarse como jurados en los departamentos Judiciales Azul, Bahía Blanca y San Nicolás de la Provincia de Buenos Aires para el presente período 2017, en virtud de haber resultado insuficientes los incluidos en el Listado Oficial vigente para cubrir las necesidades de los debates programados.

Que desde la última publicación del listado adicional han transcurrido los 15 días previstos en el artículo 338 ter párrafo 5° del C.P.P., durante los cuales no ha sido efectuada observación alguna en los términos de lo establecido en dicho artículo.

Que de esta manera corresponde oficializar este nuevo listado, (el que formará parte del que se encuentra vigente por Resolución N° 3163/16) y ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, estableciéndose así la vigencia del mismo hasta el día 31 de diciembre del año 2017 - conforme lo dispuesto por los Arts. 338 ter inciso 7) del Código Procesal Penal y 6° del Acuerdo 3729-,

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que los Listados Anuales de Jurados oficializados por Resolución N° 3163/16, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017, se complementarán con los publicados en los Boletines Oficiales de los días 12, 13 y 17 de octubre del corriente año.

Artículo 2°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: Regístrese y comuníquese vía correo electrónico.

**HILDA KOGAN, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### VALOR DEL JUS

Acuerdo 3871

(De acuerdo a lo establecido por Ley  
14.967)  
\$972

A PARTIR DEL 21 de octubre de 2017  
Acuerdo 3869

(Art. 9 del Decreto Ley 8904/77, Ley  
11.593,

A PARTIR DEL 1° de septiembre de  
2017  
\$ 664

Acuerdo 3867

A PARTIR DEL 1° de diciembre de 2016  
\$546

A PARTIR DEL 1° de enero de 2017  
\$557

A PARTIR DEL 1° de marzo de  
2017  
\$ 601

A PARTIR DEL 1° de agosto de 2017  
\$634

A PARTIR DEL 1° de septiembre de 2017  
\$664